

# Guía para el sustentante

## Examen de Conocimientos en Materia de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita del Instituto Mexicano de Contadores Públicos

**IMCP-LFPIORPI**



CENEVAL®

**Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C.**

*Guía para el sustentante*

*Examen de Conocimientos en Materia de la Ley  
Federal para la Prevención e Identificación de  
Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita  
del Instituto Mexicano de Contadores Públicos  
(IMCP-LFPIORPI)*

Primera edición

D.R. © 2017  
Centro Nacional de Evaluación  
para la Educación Superior, A.C. (Ceneval)

## **Directorio**

### **IMCP**

C.P.C. José Luis García Ramírez **Presidente**

C.P.C. José Besil Bardawil **Vicepresidente  
General**

Mtro. Tomás Humberto Rubio Pérez **Vicepresidente  
de Docencia**

C.P.C. Pedro Javier Morales Ríos  
**Vicepresidente de Práctica Externa**

C.P.C y P.C. FI Silvia Rosa Matus de la Cruz  
**Presidenta de la Comisión de PLD/FT y Anticorrupción del IMCP**

Mtro. Gabriel Ramírez Santa Rita **Director  
Ejecutivo**

## Índice

Presentación	1
El Ceneval	3
Antecedentes	5
Características generales del examen	10
<i>Propósito de la prueba</i>	10
<i>Población objetivo</i>	10
<i>Particularidades del examen</i>	10
<i>Estructura del examen</i>	12
<i>Reactivos ejemplo</i>	14
Proceso de aplicación	19
Procedimiento para el registro al proceso de aplicación	23
Recomendaciones útiles para presentarse al proceso de aplicación	24
Publicación de resultados	26
Anexos	27
<i>Estructura del examen de conocimientos en Materia de la Ley Federal para la</i>	
<i>Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia</i>	27
<i>Ilícita del Instituto Mexicano de Contadores Públicos IMCP-LFPIORPI.</i>	
<i>Bibliografía sugerida</i>	30

## Presentación

Esta guía brinda la información y orientación necesarias para los sustentantes interesados en presentar el Examen de Conocimientos en Materia de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita del Instituto Mexicano de Contadores Públicos IMCP-LFPIORPI.

Está conformada por ocho apartados:

El Ceneval. En este apartado se hace una breve descripción de la función y las actividades que realiza el Ceneval.

Antecedentes. Los antecedentes tienen como objetivo contextualizar al sustentante en los beneficios de presentar el IMCP-LFPIORPI.

Características generales del examen. Este apartado explica el objetivo, la población y otras particularidades del examen, así como el objeto de evaluación y los ejemplos de reactivos del IMCP-LFPIORPI.

Proceso de aplicación. Lo referente al proceso de aplicación y sus características, se describen en este apartado.

Procedimiento para el registro al proceso de aplicación. Se dan a conocer los requisitos que debe cubrir el sustentante; asimismo, se detalla la forma para registrarse al proceso de aplicación, obtener su número de folio y realizar el pago correspondiente.

Recomendaciones. Algunos consejos generales para sustentar el examen se proporcionan en este apartado, con la finalidad de orientar su participación en el proceso de aplicación.

Publicación de resultados. Se proporciona información respecto a la publicación de resultados del proceso de aplicación.

Anexos. En los anexos se presentan la estructura del examen diagnóstico de conocimientos y habilidades en el sistema procesal penal acusatorio, que incluye las áreas, subáreas y temas que serán evaluados, así como las fuentes de consulta para apoyar su preparación.

## **El Ceneval**

El Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (Ceneval) es una asociación civil sin fines de lucro, cuya actividad principal es el diseño y aplicación de instrumentos de evaluación de conocimientos, habilidades y competencias, así como el análisis y la difusión de los resultados que arrojan las pruebas.

Desde 1994 proporciona información confiable y válida sobre los conocimientos y habilidades que adquieren las personas como beneficiarios de los programas educativos de diferentes niveles de educación formal e informal.

Su máxima autoridad es la Asamblea General, constituida por instituciones educativas, asociaciones y colegios de profesionales, organizaciones sociales y productivas y autoridades educativas gubernamentales. Cuenta con un Consejo Directivo que garantiza la adecuada marcha cotidiana del Centro. Su director general es la autoridad ejecutiva del mandato emanado de la Asamblea General.

El Ceneval es una institución de carácter eminentemente técnico y esencialmente humana, cuya misión es contribuir a mejorar la calidad de la educación media superior, superior y programas especiales mediante el fomento de una cultura de la evaluación y la realización de evaluaciones externas de los aprendizajes logrados en cualquier etapa de los procesos educativos, de manera independiente, con los más altos estándares de calidad y en forma adicional a las que llevan a cabo las instituciones a las que se presta servicio.

Para lograrlo, el artículo 2º del Estatuto del Ceneval establece los siguientes objetivos del Centro:

1. Fungir como órgano de apoyo técnico para realizar evaluaciones externas solicitadas por las autoridades, los organismos o las instituciones facultadas para certificar estudios, así como para evaluar conocimientos, competencias y habilidades, a solicitud de parte.
2. Promover programas y actividades que refuercen la cultura de la evaluación.
3. Proporcionar un mejor conocimiento de la educación media superior y superior mediante la difusión de los resultados de sus evaluaciones, en los términos del estatuto del Centro.

4. Promover la formación de expertos en evaluación educativa.
5. Desarrollar e impulsar investigaciones sobre el proceso educativo.

La normativa del Ceneval se apega a las recomendaciones emanadas de entidades académicas internacionales, como la American Educational Research Association, la American Psychological Association, el National Council on Measurement in Education y el Joint Committee on Standards for Educational Evaluations.

## Antecedentes

El lavado de dinero es una actividad que socava el estado de derecho ya que permite que el dinero producto de actividades ilícitas se mezcle con recursos que sí tienen un origen lícito generando una percepción irreal de la actividad económica y productiva de nuestro país, además de que la actividad criminal debilita gravemente la economía nacional al desviar recursos que deberían contribuir al gasto público en la forma que prevén las leyes, lo que provoca que el sostenimiento del país recaiga en un sector reducido de la población.

El Estado, a través de las diversas leyes y regulaciones que emite, provee las herramientas para que se combata esta actividad delictiva mediante la identificación, la prevención, la denuncia, la investigación, el procesamiento y la sanción de quienes realizan conductas que se ubican en los supuestos del artículo 400 Bis del Código Penal Federal (CPF), el cual tipifica las operaciones con recursos de procedencia ilícita, lo que se conoce como lavado de dinero.

Con el propósito de tener una participación activa y eficiente en la lucha mundial contra el lavado de dinero, en 1999 México se unió al Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) como observador, y posteriormente en el año 2000 se integró como miembro de pleno derecho, con lo que nuestro país adquirió el compromiso de implementar medidas para identificar riesgos, aplicar medidas preventivas, establecer responsabilidades, desarrollar políticas de coordinación y luchar contra el lavado de dinero.

El GAFI <sup>1</sup> es un ente intergubernamental que fija los estándares y promueve la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de dinero. Para ello, emitió en 1990 su documento de Recomendaciones, las cuales fueron revisadas en 1996 para reflejar las recientes tendencias y técnicas de lavado de activos y para ampliar su campo más allá del lavado de activos proveniente de las drogas. En octubre de 2001 el GAFI expandió su mandato y estableció nueve Recomendaciones Especiales; posteriormente, en 2003, las Recomendaciones junto con las Recomendaciones Especiales se revisaron por segunda vez. La revisión más reciente ocurrió en 2012, de la que resultó un documento de 40 Recomendaciones. Las Recomendaciones constituyen un esquema de medidas completo y consistente que los

---

<sup>1</sup> Mayor información del GAFI se encuentra en <http://www.fatf-gafi.org/about/>

países deben implementar para combatir el lavado de dinero. A través de medidas adaptadas a sus circunstancias particulares, los países deben implementar los estándares internacionales contenidos en las Recomendaciones del GAFI.

México, en atención a las Recomendaciones del GAFI, ha llevado a cabo diversas acciones encaminadas al combate del lavado de dinero, como la tipificación del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal, la reforma a diversas leyes financieras para establecer obligaciones en materia de prevención de lavado de dinero, la creación de autoridades receptoras de reportes de operaciones sospechosas e investigadoras de conductas que pudieran tipificar las conductas de lavado de dinero, y la creación de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI).

El combate al lavado de dinero requiere la instrumentación de todo un sistema en el que participan diversas autoridades, particulares del sector financiero y de otras actividades y profesiones no financieras, en donde unos y otros tienen deberes y obligaciones, y para que el sistema funcione con eficacia no sólo se deben asignar responsabilidades, sino que también se debe verificar su cumplimiento y aplicar sanciones a quienes no las cumplan.

Desde 1997<sup>2</sup> se comenzó a establecer la regulación en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita relacionada con las entidades o instituciones del sector financiero, las que hoy están obligadas a establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del CPF; presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) reportes sobre los actos, operaciones y servicios que realicen con sus clientes y usuarios que pudieran ubicarse en los supuestos del citado artículo 400 Bis del CPF; conocer adecuadamente a sus clientes y usuarios; recabar información y documentación que acredite plenamente la identidad de sus clientes; resguardar y garantizar la seguridad de la información y documentación relativa a la identificación de sus clientes y a la de los reportes que presenten; proporcionar capacitación

---

<sup>2</sup> El 7 de mayo de 1997 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) las reformas a diversas leyes financieras en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita. Posteriormente, estas mismas leyes fueron reformadas mediante decretos publicados en el DOF el 28 de enero de 2004, el 18 de julio de 2006 y el 10 de enero de 2014.

al interior de las instituciones, usar sistemas automatizados que coadyuven al cumplimiento de las medidas y procedimientos, y establecer estructuras internas que funcionen como áreas de cumplimiento; todo esto en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, en términos de las disposiciones de carácter general que emite la SHCP.

En 2013<sup>3</sup> entró en vigor la LFPIORPI, uno de cuyos propósitos es regular en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita a diversas actividades y profesiones no financieras, catalogadas en el artículo 17 de la LFPIORPI como Actividades Vulnerables. Obligaciones similares a las del sector financiero se le asignaron a quienes realizan las actividades vulnerables, entre otras, recabar información y documentación que acredite plenamente la identidad de sus clientes; conocer adecuadamente a sus clientes y usuarios; llevar registros de operaciones acumuladas que realicen sus clientes y usuarios en periodos de seis meses; no aceptar pagos en efectivo a partir de ciertos montos; presentar a la SHCP avisos sobre los actos u operaciones que realicen con sus clientes y usuarios; custodiar, proteger y resguardar la información y documentación soporte de las actividades vulnerables, así como la relativa a la identificación de sus clientes y la de los avisos que presenten, y brindar facilidades para que las autoridades practiquen visitas de verificación para comprobar el cumplimiento en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

El GAFI recomienda que las instituciones del sector financiero y las personas del sector financiero estén sujetas a medidas de supervisión para asegurar que cumplen con las obligaciones en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

La Recomendación 15 del GAFI de 2003 establece que “Las instituciones financieras deberían desarrollar programas para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Estos programas deberían incluir: a) El desarrollo de políticas, procedimientos y controles internos, incluidos dispositivos apropiados para gestionar el cumplimiento, y procedimientos de detección adecuados para asegurar que haya un estándar elevado para

---

<sup>3</sup> En el Artículo Primero Transitorio del Decreto por el que se expide la LFPIORPI publicado en el DOF el 17 de octubre de 2012 se señaló que “La presente Ley entrará en vigor a los nueve meses siguientes al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”, por lo que la LFPIORPI entró en vigor el 17 de julio de 2013.

la contratación de empleos; b) Un programa permanente de capacitación de empleados; c) Una función de auditoría para hacer pruebas sobre el sistema”.

En México, en cumplimiento a las recomendaciones del GAFI, se ha dotado de facultades de supervisión a dos entes, por un lado, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), órgano desconcentrado de la SHCP, en términos de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuenta con la atribución legal de supervisar el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de lavado de dinero a cargo de las entidades financieras; por otro lado, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), órgano administrativo desconcentrado de la SHCP, en términos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria cuenta con la atribución legal de comprobar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la LFPIORPI, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

De acuerdo con información contenida en la Evaluación Nacional de Riesgos<sup>4</sup> (ENR) de lavado de dinero elaborada en julio de 2016 por la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), al 31 de diciembre de 2015 la CNBV supervisaba a 3,199 instituciones financieras, mientras que el SAT supervisaba a 56,034 sujetos que realizan actividades vulnerables.

Los supervisores enfrentan un gran reto. El número de sujetos por supervisar es elevado, y los recursos económicos y humanos con que para esos efectos cuentan la CNBV y el SAT parecen insuficientes. Al mismo tiempo, esto representa una amenaza para el sistema de combate al lavado de dinero, pues los sujetos obligados, al saber que la autoridad supervisora tiene poca presencia y practica un reducido número de actos de comprobación, cumplen deficientemente sus obligaciones en materia de prevención de lavado de dinero o incluso pueden no cumplirlas en absoluto. Si ante esta insuficiente supervisión los sujetos obligados no cumplen correctamente sus obligaciones en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, no llegará información útil a las autoridades encargadas de investigar y denunciar dichas conductas, por lo que el número de casos sancionados por lavado de dinero seguirá siendo bajo, los criminales continuarán realizando

---

<sup>4</sup> La Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo en México es el resultado de un proceso coordinado por la UIF en el que colaboraron todas las instancias que participan en el régimen nacional de prevención de lavado de dinero. A partir de la ENR se busca poder diseñar e instrumentar una adecuada política pública de prevención del lavado de dinero y destinar los recursos humanos y financieros de la manera más eficiente y eficaz.

sus actividades ilícitas de manera impune y la economía nacional se verá afectada en perjuicio del desarrollo del país.

De acuerdo con los resultados contenidos en la ENR se sabe que sólo 14% de las personas que realizan actividades vulnerables no financieras dio respuesta al cuestionario que les fue enviado en febrero de 2016. Esto denota la falta de compromiso de los sujetos obligados para con el régimen de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, además de que al no atender el cuestionario no se cuenta con información para evaluar si están entendiendo los riesgos de lavado de dinero y cumpliendo adecuadamente las obligaciones que tienen en esta materia.

Con la implementación de la revisión por parte de un auditor externo para evaluar e informar del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la LFPIORPI, su reglamento y demás normativa aplicable, el régimen de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita aplicable en nuestro país a las actividades y profesiones no financieras se verá fortalecido, pues quienes las realizan estarán obteniendo con frecuencia un informe en el que conocerán las deficiencias en sus procedimientos y contarán con un plan de acciones correctivas tendientes a corregirlas. De continuar sin esta herramienta, no se tendrá certeza de que los sujetos obligados conocen sus fallas y hacen algo por subsanarlas. Se debe tener presente que las Recomendaciones del GAFI fijan un estándar internacional que los países deben implementar por medio de medidas adaptadas a sus circunstancias particulares. En México se requiere que exista una medida de gestión de cumplimiento para que los sujetos obligados de la LFPIORPI estén constreñidos a cumplir con las obligaciones que tienen en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

### **Características generales del examen**

Derivado de la reforma financiera en México, y dada la importancia de este tema, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos consideró pertinente llevar a cabo la construcción de un examen de conocimientos en materia de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI).

Se trata de un examen de conocimientos, referido a criterio, de impacto medio, de alcance nacional, con reactivos de opción múltiple para aplicarse en la modalidad de lápiz y papel en una sola sesión con duración de 4 horas.

**Es importante mencionar que el resultado obtenido no sustituye ni complementa la certificación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).**

El proceso de evaluación del LFPIORPI se llevará a cabo en cuatro periodos nacionales al año. Se recomienda consultar las fechas de aplicación en la página del IMCP: [www.imcp.org.mx](http://www.imcp.org.mx).

### ***Propósito de la prueba***

Este instrumento tiene la finalidad de proveer de información al Instituto Mexicano de Contadores Públicos sobre los conocimientos técnicos, teóricos y prácticos mínimos que poseen los Contadores Públicos y demás profesionistas que sean encargados del cumplimiento, asesores, revisores, evaluadores o integrantes de quienes realizan las actividades vulnerables referidas en el artículo 17 de la LFPIORPI para su certificación.

### ***Población objetivo***

Contadores públicos y demás profesionistas que sean encargados del cumplimiento, asesores, revisores, evaluadores o integrantes de quienes realizan las actividades vulnerables referidas en el artículo 17 de la LFPIORPI.

### ***Particularidades del examen***

- Se trata de un examen estandarizado, que cuenta con reglas fijas de diseño, elaboración, aplicación y calificación.
- Cuenta con reactivos de opción múltiple. Cada pregunta ofrece cuatro opciones de respuesta, de las cuales sólo una es la correcta.

- Es objetivo, con criterios de calificación unívocos y precisos, que evalúa los conocimientos en tres niveles cognitivos: aplicación, comprensión y conocimiento.
- Es versátil y flexible, ya que mide tanto la comprensión de conceptos, como la habilidad para razonar, aplicar lo aprendido y resolver problemas cotidianos. Evalúa respuestas a preguntas con diversos grados de dificultad.
- Es claro, pues establece con precisión y sin ambigüedad lo que se está evaluando, lo cual favorece la comunicación entre sustentantes, evaluadores, elaboradores de preguntas, así como encargados de interpretar y valorar la información resultante.
- Se califica por computadora, lo que resulta indispensable cuando se requiere evaluar poblaciones numerosas y ofrecer resultados de manera expedita.
- Las preguntas del examen están vinculadas con los conocimientos y habilidades específicos en materia de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI).
- Este tipo de preguntas tiene una claridad probada, porque cumple con normas estrictas que garantizan su precisión y excluyen ambigüedades, lo que favorece una comunicación clara y pertinente entre quienes las resuelven y los especialistas que intervienen en los procesos de elaborar, validar, interpretar, estimar, ensamblar, valorar y emitir resultados.
- Se califica con referencia a un criterio. El examen se diseña para que los resultados obtenidos se comparen con un estándar previamente definido, que es el considerado satisfactorio en el examen.

### ***Estructura del examen***

La estructura del examen se encuentra organizada en tres áreas con sus respectivas subáreas y temas.

En el área 1, como parte de las medidas internacionales que los países han adoptado para combatir el lavado de activos y el financiamiento al terrorismo, es importante que el sustentante comprenda el marco normativo aplicable a nuestro país, tomando en consideración:

- los estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento al terrorismo, que incluyen las medidas esenciales que el país debe

implementar, así como los principios constitucionales en que se sustenta, con énfasis en las actividades y profesiones no financieras designadas;

- el contexto nacional en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, basado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Penal Federal y en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI o la Ley);
- las facultades, funciones y estructura orgánica de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como de la Unidad Especializada de Análisis Financiero (UEAF) de la Procuraduría General de la República (PGR) en su papel de autoridades supervisoras y reguladoras de la aplicación de la LFPIORPI para las actividades consideradas como vulnerables al lavado de dinero y que proporcionan una adecuada guía de aplicación del marco regulatorio en México.

El área 2, relativa a las actividades vulnerables, comprende conceptos básicos, obligaciones y sanciones. Asimismo, mide los conocimientos relacionados con el régimen de prevención de lavado de dinero previsto en la LFPIORPI, dividido en tres rubros:

- conceptos básicos relacionados con las propias actividades, los cuales se encuentran en la Ley, su Reglamento, las Reglas de Carácter General y los criterios emitidos por la Unidad de Inteligencia Financiera;
- las diversas obligaciones que deben cumplir quienes realizan las actividades, las cuales encuentran su sustento en la Ley, su Reglamento, las Reglas de Carácter General y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- las sanciones correspondientes a los distintos tipos de incumplimiento en que pueden incurrir los sujetos obligados, previstas en la Ley.

Finalmente, en el área 3 el sustentante será capaz de:

- identificar y analizar todos los elementos normativos aplicables en la emisión de una opinión de cumplimiento de acuerdo con las Normas de Atestiguamiento y el Código de Ética Profesional del IMCP;
- verificar que se cumpla durante su encargo con la correcta planeación, ejecución y supervisión del trabajo hasta la conclusión del mismo;

- valorar aseveraciones que no constituyen trabajos de atestiguamiento con el objetivo de emitir la opinión de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero;
- en la práctica profesional y en su actuación, apegarse a los valores y principios del Código de Ética Profesional del IMCP en los sectores público, privado e independiente, y conocer las sanciones aplicables en caso de incumplimiento.

**Tabla 1.** Estructura del examen

Área	Reactivos operativos
1. Marco normativo	30
2. Actividades vulnerables	38
3. Opinión de cumplimiento conforme a las normas de atestiguamiento y ética profesional	24
<b>Total</b>	<b>92</b>

Es importante mencionar que el examen incluye un porcentaje de reactivos adicionales, denominados reactivos piloto; el objetivo es someterlos a un análisis estadístico que aporte información sobre su calidad técnica. Estos reactivos no cuentan para la calificación.

En el anexo de esta guía encontrará de manera detallada la estructura del examen.

***Reactivos ejemplo***

Durante el examen usted encontrará diferentes tipos de preguntas: pregunta directa, completar una información, elegir un orden determinado, elegir elementos de una lista dada y relacionar columnas. Conocer estos formatos le permitirá estar mejor preparado para el examen.

Todos los reactivos que conforman la prueba son de opción múltiple, compuestos por una base que plantea explícitamente un problema o tarea y cuatro alternativas de respuesta, de las cuales sólo una es correcta, las restantes se denominan distractores y son opciones plausibles e incorrectas.

A continuación, se presentan algunos ejemplos de los formatos de reactivos, en los cuales se señalan sus características y la explicación del razonamiento que conduce a la respuesta correcta.

Los reactivos se presentan en los siguientes formatos:

1. Cuestionamiento directo
2. Completamiento
3. Relación de columnas
4. Elección de elementos

*1. Cuestionamiento directo*

En este tipo de reactivos, el sustentante debe seleccionar una de las cuatro opciones de respuestas, a partir del criterio o acción que se solicite en el enunciado.

Ejemplo:

1. Identifique la Recomendación del GAFI que atiende el siguiente supuesto.  
  
Los países deben asegurar que las leyes sobre el secreto de la institución financiera no impidan su implementación.  
  
A) 9  
B) 13  
C) 20  
D) 40

Respuesta correcta: A

**Justificación**

Para identificar la respuesta correcta es necesario conocer el contenido de las 40 Recomendaciones del GAFI e identificar la respuesta correcta dentro de las cuatro opciones que se presentan. La respuesta correcta es la A, ya que se trata de la recomendación de Leyes sobre el secreto de las instituciones financieras, de acuerdo con lo establecido en los Estándares Internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la proliferación, las Recomendaciones del GAFI, febrero 2012.

Por su parte, la Recomendación 13 se refiere a la banca correspondal; la 20 al reporte de operaciones sospechosas y la 40 a la cooperación internacional, por tanto las opciones de respuesta *B*, *C* y *D* son incorrectas.

## 2. Completamiento

Estos reactivos se presentan por medio de enunciados en los que se omite uno o varios elementos, señalados con una línea. En las opciones de respuesta se incluyen los elementos que deben completar los espacios en blanco.

Ejemplo:

De acuerdo con el artículo 139 Quáter del Código Penal Federal, la pena de prisión que se impone a quien cometa un delito de financiamiento al terrorismo es de \_\_\_\_ a \_\_\_\_ años.

- A) 5, 15
- B) 5, 40
- C) 6, 12
- D) 15, 40

2

Respuesta correcta: D

### Justificación

En esta pregunta se presenta un enunciado incompleto, en el cual usted tiene que elegir la opción cuyo texto produzca un enunciado verdadero. Para responder, debe conocer cuál es la pena privativa de la libertad que corresponde al delito de financiamiento al terrorismo, que plantea el artículo 139 del Código Penal Federal, que impone la pena de prisión de 15

a 40 años a este delito; por lo tanto, la única respuesta que completa correctamente el enunciado es la opción D.

Las opciones A, B y C son incorrectas, ya que no corresponden con la pena privativa correspondiente al delito de financiamiento al terrorismo.

*3. Relación de columnas*

En este formato se incluyen dos listados de elementos que se deben vincular entre sí, conforme al criterio establecido en la base del reactivo. En las opciones de respuesta se presentan distintas combinaciones de relación entre los elementos que aparecen a la derecha y los de la izquierda, y se debe escoger aquella que contenga el conjunto de relaciones correctas.

Ejemplo:

3. Con base a lo establecido en el Boletín 7030, relacione los procedimientos para evaluar el control interno con la descripción que le corresponda.

<b>Elemento de control</b>	<b>Descripción interno</b>
1. Ambiente de	a) La información pertinente debe ser identificada, control capturada y comunicada en forma de una línea de
2. Actividades de funciones	tiempo que permita al personal desempeñar sus control
3. Vigilancia	b) Provee de disciplina y estructura a toda la entidad; sus factores incluyen integridad, valores éticos y las competencias del personal de la entidad
	c) Se toman en cuenta las políticas y procedimientos que aseguran el cumplimiento de objetivos de la administración, ayudando a la minimización de riesgos
	d) Proceso que asiste a la calidad del desempeño del sistema a lo largo del tiempo, el cual se logra a través de actividades, que dependen del riesgo implícito que generen a la entidad, como parte del monitoreo

A) 1a, 2b, 3c  
 B) 1b, 2c, 3d  
 C) 1c, 2b, 3d  
 D) 1d, 2b, 3a

Respuesta correcta: B

#### Justificación

Para dar solución a este reactivo usted debe identificar para cada uno de los elementos de control interno (columna izquierda) la descripción (columna derecha) que le corresponda.

En el ejemplo anterior, la respuesta correcta es la opción B, ya que conforme al Boletín 7030, Marco de Referencia de las Normas de Auditoría y Atestiguamiento, párrafo 34, el ambiente de control provee de disciplina y estructura a toda la entidad; sus factores incluyen integridad, valores éticos y las competencias del personal de la entidad (1b); las actividades de control toman en cuenta las políticas y procedimientos que aseguran el cumplimiento de objetivos de la administración, ayudando a la minimización de riesgos (2c) y la vigilancia es un proceso que asiste a la calidad del desempeño del sistema a lo largo del tiempo, el cual se logra a través de actividades, que dependen del riesgo implícito que generen a la entidad, como parte del monitoreo (3d).

Las opciones A, C y D son incorrectas, ya que no hacen una relación correcta entre los elementos y las descripciones.

#### 4. Elección de elementos

Los reactivos de este tipo presentan un listado de elementos como conceptos, reglas o características, entre otros, la tarea consiste en seleccionar la opción que contenga el conjunto de elementos que compartan los atributos señalados como criterio en la base del reactivo.

Ejemplo:

Del siguiente listado de medidas de prevención e identificación de riesgo de lavado de activos y financiamiento al terrorismo, identifique las que los países deben implementar de acuerdo con las recomendaciones del GAFI.

1. Contar con políticas y procedimientos de debida diligencia del cliente estrictamente documentados y correctamente comunicados a todo el personal pertinente
2. Aplicar a personas físicas sanciones efectivas, proporcionales y disuasivas; y a personas morales, sanciones penales
3. Promover el desarrollo, la cooperación y el intercambio de conocimientos
4. Contar con políticas, controles y procedimientos aprobados por la alta gerencia
5. Aplicar un enfoque basado en riesgo para asegurarse de que los riesgos son mitigados
6. Contar con procesos para identificar, evaluar, vigilar y mitigar riesgos LD/FT en relación con los clientes, países, regiones, productos, servicios, transacciones y canales de distribución

- A) 1, 3, 5
- B) 1, 4, 6
- C) 2, 3, 6
- D) 2, 4, 5

4.

Respuesta correcta: D

### Justificación

En el reactivo se presenta un listado de enunciados de entre los cuales usted debe identificar las medidas que los países deben implementar de acuerdo con las recomendaciones del GAFI, y reconocerlos en uno de los cuatro conjuntos que aparecen en las opciones.

De esta manera, los enunciados 1 y 6 corresponden al principio 29 del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, y el 3 corresponde al objetivo del Grupo Egmont, por lo tanto, la opción D es correcta, pues corresponde a la Recomendación 1 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI): “Midiendo Riesgos y Aplicando un Enfoque Basado en Riesgo (EBR)”.

### Proceso de aplicación

La aplicación del Examen de Conocimientos en Materia de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita del Instituto Mexicano de Contadores Públicos IMCP-LFPIORPI, se lleva a cabo en la modalidad de lápiz y papel.

En esta modalidad los materiales que se utilizan son:

#### Hoja de respuestas

The front side of the answer sheet contains the following sections:

- EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA DEL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS**
- IMCP-LFPIORPI HOJA DE RESPUESTAS**
- INSTRUCCIONES**
  - Paso 1: Identificación de la persona sustentante**
    1. Escriba su nombre completo en el inciso a).
    2. Escriba su número de folio en el inciso b) y refiera los alveolos correspondientes.
    3. Escriba el número de versión de su examen en el inciso c). Es el que aparece en la portada de su cuadernillo.
  - Paso 2: Medidas de seguridad del examen**
    1. Firme al calor de la parte posterior de esta hoja de respuestas. No sobrepase el recuadro asignado para la firma.
    2. Asegúrese de conservar el número de folio que anotó en el inciso b), pues es su única referencia para consultar sus resultados.
  - Paso 3: Instrucciones de llenado de la hoja de respuestas**
    1. Use solamente lápiz del número 2 o 2.52.
    2. Llene totalmente los alveolos: **correcto** **incorrecto**
    3. Si se equivoca, borre completamente, no bache.
    4. No haga ninguna marca fuera de los alveolos.
    5. No use pluma ni marcador.
- a) Nombre completo:**
  - Apellido paterno
  - Apellido materno
  - Nombre(s)
- b) FOLIO:** A grid for marking the page number.
- c) VERSIÓN:** A grid for marking the version number.
- RESPUESTAS:** A grid for marking answers, numbered 1 to 20.

(anverso)

The back side of the answer sheet contains the following sections:

- RESPUESTAS:** A large grid for marking answers, numbered 21 to 43.
- FIRMA DEL SUSTENTANTE CON LÁPIZ**
- ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALOR SIN LA FIRMA DEL SUSTENTANTE**
- No márchese ni dibuje esta hoja**
- IMCP 2017**

(reverso)

La hoja de respuestas está diseñada para ser leída por una máquina llamada “lector óptico”. Por esta razón, cualquier doblez, enmendadura o marcas diferentes a las que se solicitan pueden alterar el procedimiento y, por lo tanto, los resultados. Es importante que usted revise la hoja de respuestas cuando se la entreguen y la cuide mientras está en sus manos, para evitar que esté en malas condiciones en el momento de devolverla.

### Cuadernillo de preguntas

El cuadernillo de preguntas consta de los siguientes elementos: portada, instrucciones y reactivos.

A continuación, se presenta un ejemplo de la portada de uno de los cuadernillos del examen. En la parte inferior, usted deberá anotar su nombre completo y el número de folio que le fue asignado cuando se registró para el IMCP-LFPIORPI.

  
EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA  
DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN  
E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS  
DE PROCEDENCIA ILÍCITA DEL INSTITUTO MEXICANO DE  
CONTADORES PÚBLICOS

**IMCP-LFPIORPI**

**VERSIÓN 001**

CLAVE

NOMBRE DEL SUSPENDIDO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
--------------------------	------------------	------------------	--------

NÚMERO DE FOLIO DE LA HOJA DE RESPUESTAS

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ADVERTENCIA: QUEDA PROHIBIDO EL USO DE CUALQUIER TIPO DE REPRODUCCIÓN, REPRODUCCIÓN  
COMERCIAL, REPRODUCCIÓN AL POR ENCARGO, REPRODUCCIÓN TOTAL, REPRODUCCIÓN PARCIAL O REPRODUCCIÓN  
LA VULNERACIÓN DE ESTE PROCESO DE PASADAJE DE INFORMACIÓN A AUTORIDADES COMPETENTES  
DE OPERACIÓN DE SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y FISCALIDAD EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Y LA VULNERACIÓN DE SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y FISCALIDAD EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CÓDIGO FOLIO RESPUESTAS

### Instrucciones para contestar la prueba

1. Asegúrese de que entiende perfectamente las instrucciones del cuadernillo y de la hoja de respuestas. Pregunte al aplicador lo que no le parezca claro. El aplicador no podrá atenderle para resolver dudas relacionadas con el contenido e interpretación de las preguntas del examen.
2. Sólo puede ingresar al examen con lápiz, goma y sacapuntas; queda prohibido introducir cualquier otro material, así como aparatos electrónicos, incluido el teléfono celular.
3. Desprenda el sello del cuadernillo sólo cuando el aplicador se lo indique. Revise que no falten páginas y que no existan problemas de impresión.

4. Utilice exclusivamente lápiz del 2 o 2 1/2. Si usa tinta, la hoja no podrá ser leída por el programa calificador.
5. Anote su nombre completo y el número de folio en la portada de este cuadernillo.
6. Verifique que la hoja de respuestas corresponda con el examen que está por presentar. En ella anote y llene los alveolos con los siguientes datos: número de folio, nombre iniciando con el apellido paterno, y número de versión, el cual aparece en la carátula del cuadernillo.
7. Firme con lápiz su hoja de respuestas en la parte de atrás.
8. Lea cuidadosamente cada pregunta antes de marcar su respuesta. Cada pregunta tiene cuatro opciones de respuesta identificadas con las letras: A, B, C y D, y sólo una es la correcta. Si marca más de una, el programa de cómputo la considerará incorrecta.
9. La opción correcta debe marcarla en la hoja de respuestas. Dado que la hoja se procesará por computadora, tome en cuenta lo siguiente:
  - Llene completamente el alveolo que corresponda a la opción elegida.

**CORRECTO**



**INCORRECTO**

- Si quiere cambiar alguna respuesta, borre por completo la marca original con goma y llene totalmente el alveolo de la nueva selección. ¡No use ningún tipo de corrector!
- Asegúrese de que está marcando las respuestas en el lugar preciso; verifique que el número de cada pregunta coincida con el de su respuesta.
- Si necesita hacer cálculos o anotaciones, hágalo en los espacios en blanco de este cuadernillo de preguntas.
- No maltrate ni doble la hoja de respuestas.

### *Recomendaciones*

1. Conteste todas las preguntas; si alguna de ellas la considera particularmente difícil, no se detenga demasiado y márkela en este cuadernillo. Al finalizar, si tiene tiempo, regrese a ellas y seleccione sus respuestas.
2. No trate de ser de los primeros en terminar. Si otros acaban antes que usted, no se inquiete, ni se presione. Si le sobra tiempo, revise y verifique sus respuestas.

3. No intente copiar las respuestas de otro sustentante o los reactivos del examen; estas conductas no son éticas ni están permitidas, por lo que serán sancionadas.

**Al terminar de resolver su examen, devuelva la hoja de respuestas junto con este cuadernillo**

## **Procedimiento para el registro al proceso de aplicación**

### ***Requisitos de inscripción***

Con fundamento en el artículo 4 de los reglamentos de certificación por disciplinas, para tener derecho a sustentar el examen de certificación IMCP-LFPIORPI, el aspirante deberá presentar ante el Consejo de Evaluación para la Certificación, a través del IMCP o por medio de los Colegios Federados al IMCP (cuando haya más de 30 sustentantes), la siguiente documentación:

- Solicitud de presentación del examen
- Formato de datos básicos
- Constancia de práctica profesional por un periodo de cuando menos 3 años
- Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones o documento que acredite su legal ejercicio profesional en México
- Título profesional, con un mínimo de dos años de haber sido expedido
- Dos fotografías de estudio, a color, tamaño diploma
- Ficha de depósito, debidamente sellada

### ***Registro de sustentantes***

El registro se hace de forma personal en el IMCP o en alguno de sus colegios federados.

El proceso de evaluación se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el calendario de aplicaciones, el cual puede consultarse en la página [www.imcp.org.mx](http://www.imcp.org.mx), en el apartado “Certificación”.

La sede de aplicación será en las instalaciones del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., ubicadas en Tabachines 44. Fraccionamiento Bosques de las Lomas, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., o en las sedes en donde se reúnan un mínimo de 30 sustentantes.

### **Recomendaciones útiles para presentarse al proceso de aplicación**

De manera previa a la aplicación, el ejercicio de autoevaluación es importante para detectar las áreas, aspectos o conceptos en los que debe reforzar sus actividades de estudio y repaso.

Además, es recomendable que:

- Procure visitar o ubicar con anticipación el lugar donde se llevará a cabo el proceso de aplicación, identifique vías de acceso y los medios de transporte que garanticen su llegada a tiempo.
- Se sugiere presentarse 30 minutos antes de la hora establecida para iniciar la aplicación del examen en la fecha y horario indicado en el pase de ingreso.
- En caso de que tenga alguna discapacidad u otra condición por la que considere que durante la evaluación requiere de algún acondicionamiento de espacio o consideración particular, por favor notifíquelo con 20 días hábiles de antelación al proceso de evaluación, a los correos electrónicos que aparecen al final de esta guía, a fin de tomar, en la medida de lo posible, las previsiones necesarias en la sede de aplicación.
- El día de la evaluación los sustentantes deberán presentar una identificación oficial vigente con fotografía. Será aceptada la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o por el IFE, pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores y, en el caso de los extranjeros, pasaporte del país de origen o cédula profesional. La suplantación será causa de anulación de la participación en el proceso de aplicación. En caso de presentar una identificación diferente se cancelará el proceso de aplicación y no se hará reembolso total o parcial.
- Duerma bien la noche anterior al proceso de aplicación.
- Ingiera alimentos saludables, ligeros y suficientes.

Tenga presente que para el proceso de evaluación no deberá ingresar los siguientes objetos:

- Calculadoras
- Celulares
- PDA
- USB
- CD-R
- CD-RW
- Cámaras fotográficas de ningún tamaño y tipo
- Laptop
- Aparatos reproductores de mp3
- Otros dispositivos de captura de imágenes o de comunicación

Asimismo, no se permite el consumo de alimentos o bebidas ni el acceso con mochilas, bolsas, carpetas, libros y cuadernos. En caso de acudir con materiales, queda bajo su responsabilidad el resguardo de los mismos en algún sitio ajeno al espacio en que se realice el examen.

Estas son las condiciones mínimas y las formas de funcionamiento durante su proceso de aplicación. Aunque algunas recomendaciones pueden parecer elementales, es conveniente que las considere para mejorar su desempeño y agilizar su participación.

### **Publicación de resultados**

Después de 40 días hábiles posteriores a la presentación del examen, usted podrá consultar su resultado en la sede en que se registró. Para acceder a esta información se le solicitará su número de folio e identificación oficial.

El reporte individual de resultados y el certificado se le entregará en la sede en que se registró.

**Anexos**

**Estructura del Examen de Conocimientos en Materia de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita**

Área/Función	Subárea/Actividad	Tema/Tarea
1. Marco normativo	1.1. Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento al terrorismo	1.1.1. Medidas esenciales que los países deben implementar
		1.1.2. Actividades y profesiones no financieras designadas
	1.2. Contexto nacional en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo	1.2.1. Principios constitucionales
		1.2.2. Regulación en México
		1.2.3. Entrada en vigor de la Ley Federal para la Prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita y su normativa secundaria
	1.3 Autoridades de supervisión, verificación y vigilancia, reguladoras y de aplicación de la ley en materia de Prevención de Operaciones con recursos de Procedencia ilícita y Financiamiento al Terrorismo	1.3.1. Facultades de la autoridad
		1.3.2. Funciones de la autoridad

Área/Función	Subárea/Actividad	Tema/Tarea
2. Actividades vulnerables	2.1. Conceptos básicos de las actividades vulnerables	2.1.1. Definición de beneficiario controlador/Dueño beneficiario
		2.1.2. Identificación de actividades vulnerables
		2.1.3. Instrumentos de valor monetario

		2.1.4. Relación de negocios
	2.2. Obligaciones de quienes realizan actividades vulnerables	2.2.1. Identificación del cliente o usuario
		2.2.2. Integración del expediente
		2.2.3. Presentación de avisos a la autoridad sobre el cliente o usuario
		2.2.4. Acumulación de operaciones
		2.2.5. Restricción del uso del dinero en efectivo
		2.2.6. Notificaciones por medios electrónicos
		2.2.7. Visitas de verificación y requerimientos de información
		2.2.8. Manual de lineamientos
		2.2.9. Alta en el Sistema del Portal de Prevención de Lavado de Dinero
		2.2.10. Confidencialidad, reserva y manejo de la información
		2.2.11. Entidad colegiada

Área/Función	Subárea/Actividad	Tema/Tarea
2. Actividades vulnerables	2.3. Sanciones	2.3.1. Administrativas
		2.3.2. Penales
3. Opinión de cumplimiento	3.1. Objetivo y alcance de la revisión	3.1.1. Planeación y supervisión del trabajo

conforme a las normas de atestiguamiento y ética profesional		3.1.2. Entrenamiento técnico y capacidad profesional
		3.1.3. Conocimiento técnico de la regulación aplicable
	3.2. Análisis de control interno	3.2.1. Identificación de controles y fallas en el proceso
		3.2.2. Definición del alcance de la revisión
	3.3. Ejecución del trabajo	3.3.1. Procedimientos aplicables
		3.3.2. Supervisión del trabajo
	3.4. Conclusión del trabajo	3.4.1. Papeles de trabajo
		3.4.2. Evaluación de aseveraciones que no constituyen trabajos de atestiguamiento
		3.4.3. Bases de opinión sobre el trabajo de atestiguamiento
		3.4.4. Emisión de la opinión del cumplimiento
	3.5. Actuación con apego al Código de Ética Profesional en los sectores público, privado e independiente	3.5.1. Aplicación general del código y sanciones
		3.5.2. Aplicación del código en la práctica de la contaduría en el sector público, privado e independiente

### **Bibliografía sugerida**

La siguiente lista de fuentes de consulta tiene la intención de brindarle un apoyo en su preparación para el proceso de aplicación. Los materiales constituyen únicamente una orientación y por lo tanto le recomendamos los examine, a fin de que pueda enriquecer sus conocimientos y habilidades.

Es importante señalar que la búsqueda de la bibliografía es su responsabilidad. Recuerde que la aprobación de su examen dependerá fundamentalmente del dominio intelectual y profesional que usted demuestre.

#### **Normativa (consultar versiones actualizadas)**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita del Instituto Mexicano de Contadores Públicos
- Código Penal Federal
- Código de Ética Profesional del IMCP
- Boletín 7010 Normas para atestiguar
- Boletín 7030 Informe sobre el examen del control interno relacionado con la preparación de la información financiera
- Boletín 7040 Exámenes sobre el cumplimiento de disposiciones específicas
- Boletín Marco de referencia para trabajos de aseguramiento
- Egmont Group of Financial Intelligence Units Charter

Esta Guía es un instrumento de apoyo para quienes sustentarán el Examen de Conocimientos en Materia de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita del Instituto Mexicano de Contadores Públicos IMCP-LFPIORPI y está vigente a partir de julio de 2017.

La guía para el sustentante es un documento cuyo contenido está sujeto a revisiones periódicas. Las posibles modificaciones atienden a los aportes y críticas que hagan los miembros de las comunidades académicas de instituciones de educación superior de nuestro país, los usuarios y, fundamentalmente, las orientaciones del Consejo Técnico del examen.

El Ceneval y el Consejo Técnico del proceso de evaluación, agradecerán todos los comentarios que puedan enriquecer este material. Sírvase dirigirlos a:

**Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C.**

Dirección del Área de Acreditación y Certificación del Conocimiento

Dirección de Programas Empresariales Públicos y Privados

Camino al Desierto de los Leones (Altavista) 21,

Col. San Ángel, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01000, Cd. de México

Para cualquier aspecto relacionado con la aplicación de este examen (fechas, sedes, registro y calificaciones) favor de comunicarse con:

**Lic. Salma Corona Vaca**

**Analista de Certificación del IMCP**

Tel: 01 (55) 5267-6400 ext. 6423

[www.imcp.org.mx](http://www.imcp.org.mx)

[certificacion@imcp.org.mx](mailto:certificacion@imcp.org.mx)

## **Ceneval, A.C.**

Camino al Desierto de los Leones (Altavista) 19, Col. San Ángel, Del. Álvaro Obregón,  
C.P. 01000, Cd. de México [www.ceneval.edu.mx](http://www.ceneval.edu.mx)

El Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior es una asociación civil sin fines de lucro constituida formalmente el 28 de abril de 1994, como consta en la escritura pública número 87036 pasada ante la fe del notario 49 del Distrito Federal.

Sus órganos de gobierno son la Asamblea General, el Consejo Directivo y la Dirección General. Su máxima autoridad es la Asamblea General, cuya integración se presenta a continuación, según el sector al que pertenecen los asociados:

*Asociaciones e instituciones educativas:* Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, A.C.; Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior, A.C.; Instituto Politécnico Nacional; Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey; Universidad Autónoma del Estado de México; Universidad Autónoma de San Luis Potosí; Universidad Autónoma de Yucatán; Universidad Nacional Autónoma de México; Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla; Universidad Tecnológica de México.

*Asociaciones y colegios de profesionales:* Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C.; Colegio Nacional de Actuarios, A.C.; Colegio Nacional de Psicólogos, A.C.; Federación de Colegios y Asociación de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de México, A.C.; Instituto - Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

*Organizaciones productivas y sociales:* Academia de Ingeniería, A.C.; Academia Mexicana de Ciencias, A.C.; Academia Nacional de Medicina, A.C.; Fundación ICA, A.C.

*Autoridades educativas gubernamentales:* Secretaría de Educación Pública.

El Centro está inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología con el número 506 desde el 10 de marzo de 1995. También es miembro de la International Association for Educational Assessment.